



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 466, DE 08 DE OCTUBRE DE 2018, QUE APRUEBA ITEMIZADO TÉCNICO REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, REGLAMENTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0481**

VALDIVIA, **24 NOV 2020**

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) D.L. N° 1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Decreto N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional, de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) D.F.L. N° 458, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- i) D.S. N° 47, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1992, Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- j) Decreto N° 02, de V. y U., de 27 de enero de 2020, que Nombra en la planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Feđa Šimić, tomado de razón por Contraloría General de la República, con fecha 29 de julio de 2020.
- k) Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por Decreto Supremo N° 105 (V. y U.), de 2014.
- l) Resolución Exenta N° 6.624 (V. y U.), de 13 de octubre de 2016, que Aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y Deroga Resolución Exenta N° 9020 (V. y U.), de 9 de noviembre de 2012.
- m) Resolución Exenta N° 6.931, de 31 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica la Resolución Exenta N° 6.624 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y Deroga Resolución Exenta N° 9020, (V. y U.), de 2012, en el sentido que indica.
- n) Resolución Exenta N° 7.713, de 16 de junio de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica la Resolución Exenta N° 6.624 (V. y U.), de 13 de octubre de 2016, que Aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
- o) Resolución Exenta N° 1.287, de 27 de agosto de 2020, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Modifica la Resolución Exenta N° 7.713, de 16 de junio de 2017, que Aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
- p) Resolución Exenta N° 466, de 08 de octubre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba itemizado técnico regional de construcción para proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por Decreto Supremo N° 105 (V. y U.), de 2014, en la Región de Los Ríos.
- q) Dictamen N° 9.064, de 14 de mayo de 2020, de la Contraloría General de la República.
- r) Oficio N° 1.660, de 15 de septiembre de 2020, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita Modificación al Itemizado Técnico Regional.
- s) Memorando N° DPP/71/2020, de 17 de septiembre de 2020, de Encargado del Departamento de Planes y Programas a Encargado Sección Jurídica, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita modificación de la Resolución Exenta N° 466, de 08 de octubre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- t) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

u) Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1º. Antecedentes normativos:

El Itemizado Técnico Regional es el instrumento que define los estándares de las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los proyectos habitacionales o proyectos de construcción de Programas Habitacionales, según el programa habitacional de que se trate, y de conformidad a las condiciones o características propias de cada región.

2º. El artículo 44 del Decreto citado en la letra k) de los vistos, señala: "Materialidad Constructiva. El proyecto, según el tipo y zona geográfica correspondiente, deberá cumplir con los requisitos mínimos determinados en el Itemizado Técnico de Construcción, aprobado por Resolución del MINVU. Los SEREMI podrán aprobar Itemizados Técnicos Regionales, propuestos por los respectivos SERVIU, los que deberán ser informados a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del MINVU".

3º. A través de la Resolución citada en la letra l) de los vistos, modificada por las Resoluciones citadas en las letras m), n) y o) de los vistos, se aprobó el Itemizado Técnico de Construcción para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto citado en la letra k) de los vistos, el cual señala, en su resuelto 4º, lo siguiente: "Una vez que se encuentre vigente el "Itemizado Técnico de Construcción" que se aprueba por el presente instrumento, los Servicios de Vivienda y Urbanización, SERVIU, podrán solicitar a la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, SEREMI, la aprobación de un Itemizado Técnico Regional, informando a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del MINVU. A esta solicitud el SERVIU deberá adjuntar: a) La propuesta de partidas o especificaciones a modificar, la que se deberá formular en el mismo formato y correlación del itemizado técnico vigente a nivel nacional. b) Un informe técnico y presupuestario que justifique las modificaciones propuestas y demuestre que no genera aumento en los costos".

4º. El resuelto 5º de la Resolución citada en la letra l) de los vistos, precisa: "Las propuestas de Itemizados Técnicos Regionales podrán, en atención a condiciones geográficas, climáticas y culturales particulares de cada región, exigir requisitos distintos de los indicados en este documento, siempre que no se disminuya el estándar y la calidad establecidos en él, no aumenten los costos del proyecto y no contravengan lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en las Normas Técnicas Oficiales y en las normas constructivas o urbanísticas vigentes".

5º. El resuelto 6º de la Resolución citada en la letra l) de los vistos, precisa: "El Itemizado Técnico Regional, una vez aprobado, complementará el Itemizado Técnico aprobado por el presente acto. Los proyectos del Programa Fondo Solidario de Vivienda serán evaluados conforme al "Itemizado Técnico de Construcción" vigente a la fecha de su ingreso, y al Itemizado Técnico Regional si corresponde".

6º. Aprobación del Itemizado Técnico Regional:

En sujeción a lo ordenado en la Resolución citada en la letra l) de los vistos y sus modificaciones - contenidas en las Resoluciones citadas en los literales m) y n) de los vistos - se tuvo a la vista la propuesta de Itemizado Técnico Regional realizada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, contenida en el Oficio N° 809, de 10 de abril de 2018, de su Director Regional.

En consecuencia, a juicio de esta Secretaría Regional Ministerial resultaba conveniente contar con un instrumento adaptado a las necesidades específicas de la Región de Los Ríos, que recogiera los requerimientos de estándar técnico para el diseño de viviendas de los proyectos habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda para dicha región, elaborado en conjunto entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la Meta PGC-PAIR (Plan de Apoyo Integral a Regiones) durante el año 2017, sobre la base de la experiencia en la ejecución de conjuntos habitacionales en su territorio, el cual dice relación con las condiciones climáticas, morfológicas y otras características propias de la Región de Los Ríos.

De este modo, fue emitida la Resolución citada en el literal p) de los vistos.

7º. Modificación Itemizado Técnico durante el año 2020:

Posteriormente, a través de la Resolución citada en el literal o) de los vistos, se modificó la Resolución citada en la letra l) de los vistos, a fin de actualizar los requerimientos técnicos para el diseño de viviendas de los Proyectos Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, mediante la modificación del Itemizado Técnico de Construcción vigente.

Lo anterior, en coherencia al dictamen citado en el literal q) de los vistos, y a lo dispuesto en el artículo 7º ter de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, por cuanto resulta exigible únicamente para aquellos proyectos de loteo o de edificación conformados por varias unidades enajenables o de dominio exclusivo, que consideren instalaciones de telecomunicaciones.

8º. Modificación Itemizado Técnico Regional:

En este escenario, a través del Oficio citado en el literal r) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, lo siguiente: "Junto con saludar, en el marco del desarrollo de proyectos habitacionales desarrollados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la región de Los Ríos, agradeceré a usted tenga a bien llevar a cabo una modificación al Itemizado Técnico Regional en relación al punto 4.6, en donde debería decir: 4.6 Red Interna de Telecomunicaciones RIT. Todo proyecto de edificación que contemple redes de telecomunicaciones deberá considerar las instalaciones mínimas necesarias que se especifican en el Reglamento SUBTEL respectivo. Lo anterior se solicita en atención al dictamen de contraloría y al Itemizado Técnico Nacional recién actualizado, res. Ex. N° 1287, de fecha 27 agosto 2020. Cabe mencionar que la presente modificación no altera al alza el presupuesto del proyecto habitacional, sino que, al contrario, reduce gastos asociados y a la vez deja abierta la opción de poder integrarlo en los proyectos habitacionales en que sea pertinente su aplicación. De la misma forma no se disminuye el estándar y calidad de la obra y finalmente no contraviene lo dispuesto en la ordenanza general de urbanismo y Construcciones, en las normas técnicas oficiales y en las normas constructivas o urbanísticas vigentes" (sic).

9°. Al respecto, el Encargado del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, por intermedio del documento citado en el literal s) de los vistos, indicó: "En atención a la solicitud de modificación al Itemizado Técnico Regional realizada en el Oficio N° 1660 de fecha 15 de septiembre de 2020, del SERVIU Región de Los Ríos, se solicita reemplazar el punto: "4.6 Red Interna de Telecomunicaciones (RIT) Todo proyecto de edificación de vivienda deberá considerar las instalaciones mínimas necesarias para cobijar las redes de telecomunicaciones de la forma que se especifica en el Reglamento SUBTEL respectivo". Por lo siguiente: 4.6 Red Interna de Telecomunicaciones (RIT) Se ejecutarán cuando corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones y en el reglamento respectivo, aprobado mediante Decreto N° 167, de 2016, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o el que lo reemplace. La Resolución Exenta N° 466, de fecha 8 de octubre de 2018 se mantendrán vigente en todo aquello que no ha sido modificado" (sic).

10°. En conclusión, teniendo a la vista los antecedentes y razonamientos expuestos en la presente Resolución, esta Secretaría Regional Ministerial estima pertinente dar curso a la modificación solicitada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en atención a lo indicado en la Resolución citada en el literal o) de los vistos. Por tanto, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

1°. **REEMPLÁCESE** el punto "4.6. Red Interna de Telecomunicaciones (RIT)" del Itemizado Técnico Regional de Construcción para proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 466, de 08 de octubre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, por el siguiente: "4.6 Red Interna de Telecomunicaciones (RIT) Se ejecutarán cuando corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones y en el reglamento respectivo, aprobado mediante Decreto N° 167, de 2016, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o el que lo reemplace".

2°. **TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no modificado por la presente Resolución, se mantiene plenamente vigente, en todas sus partes, la Resolución Exenta N° 466, de 08 de octubre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba itemizado técnico regional de construcción para proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por Decreto Supremo N° 105 (V. y U.), de 2014, en la Región de Los Ríos.

3°. **INFÓRMESE** la presente Resolución a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sirviendo la presente Resolución de suficiente y atento Oficio remisor.

4°. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con el objeto que tome conocimiento y proceda conforme a lo resuelto precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



FEDA SIMIĆ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

FS/VGL/CRT/GGS/atm
DISTRIBUCIÓN:

- Directo Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Municipalidades de la Región de Los Ríos (todas). Carta Certificada Correos Chile.
- RONALD MAURICIO ZAMBRANO NAVARRETE CONSULTORA E.I.R.L. - Avenida Alemania N° 793 Tercer Piso Oficina N° 301, Valdivia, Carta Certificada Correos Chile.
- RONALD MAURICIO ZAMBRANO NAVARRETE CONSULTORA E.I.R.L. - rzambrano@consultorarz.cl

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI - Bernardo O' Higgins N° 808 1er. piso, Panguipulli, Carta Certificada Correos Chile.
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI - jose.lagos@munipangui.cl
- AGENCIA DE SERVICIOS HABITACIONALES VIGO LIMITADA - García Reyes N° 455 Oficina N° 8, Valdivia, Carta Certificada Correos Chile.
- AGENCIA DE SERVICIOS HABITACIONALES VIGO LIMITADA - consultoravigoltda@gmail.com
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - Jose Martí N° 05, Valdivia, Carta Certificada Correos Chile.
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - viviendamunivaldivia@gmail.com
- INMOBILIARIA E INVERSIONES VÍCTOR PEROLDO E.I.R.L. - Ernesto Riquelme N° 501, Valdivia, Carta Certificada Correos Chile.
- INMOBILIARIA E INVERSIONES VÍCTOR PEROLDO E.I.R.L. - egisvperoldo@gmail.com
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTRONO - Balmaceda Esquina Alessandri S/N°, Futrono, Carta Certificada Correos Chile.
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTRONO - scastillo@munifutrono.cl
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO - Calle Esmeralda Esquina Pedro Lagos N° 1192, Río Bueno, Carta Certificada Correos Chile.
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO - vivienda@muniriobueno.cl
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MÁFIL - San Martín N° 263, Máfil, Carta Certificada Correos Chile.
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MÁFIL - gladys.asoc.mafil@gmail.com
- PROYECTOS Y DEMANDA HABITACIONAL SUR LIMITADA - Calle Angamos N° 327, La Unión, Carta Certificada Correos Chile.
- PROYECTOS Y DEMANDA HABITACIONAL SUR LIMITADA - egisproyecsur@gmail.com
- GESTIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS JUAN ANTONIO GARCÍA GÓMEZ E.I.R.L. - Letelier N° 587 Oficina N° 31, Valdivia, Carta Certificada Correos Chile.
- GESTIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS JUAN ANTONIO GARCÍA GÓMEZ E.I.R.L. - jgconstruyendochile@gmail.com
- INMOBILIARIA D Y M SpA - Arturo Prat N° 812, La Unión, Carta Certificada Correos Chile.
- INMOBILIARIA D Y M SpA - info@dyminversiones.cl
- AVIFEL GESTIÓN INMOBILIARIA SpA - Pedro Lagos N° 837 (entre Balmaceda y O' Higgins), Río Bueno, Carta Certificada Correos Chile.
- AVIFEL GESTIÓN INMOBILIARIA SpA - jvenegas@avifel.cl
- INMOBILIARIA JOMAR LIMITADA - Calle Lautaro N° 177, 2do. Piso, Oficina N° 1, Valdivia, Carta Certificada Correos Chile.
- INMOBILIARIA JOMAR LIMITADA - marcoavila@habicasa.cl
- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA MARÍA LIMITADA - Kilómetro N° 7, Panguipulli, Carta Certificada Correos Chile.
- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA MARÍA LIMITADA - santamaria.ep.losrios@gmail.com
- SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA VALDIVIA LTDA. (ATEVAL) - Pedro Aguirre Cerda N° 1300, Valdivia, Carta Certificada Correos Chile.
- SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA VALDIVIA LTDA. (ATEVAL) - servicioateval@gmail.com
- SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SOCIAL PARA PROYECTOS HABITACIONALES SURVIDA LIMITADA - Paseo Libertad N° 491, Oficina N° 405, Valdivia, Carta Certificada Correos Chile.
- SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SOCIAL PARA PROYECTOS HABITACIONALES SURVIDA LIMITADA - jersominalazo@survida.cl
- CONSTRUCTORA MAJO LIMITADA - Valparaíso N° 345, Lanco, Carta Certificada Correos Chile.
- CONSTRUCTORA MAJO LIMITADA - majoconstructora@gmail.com
- NEXO CONSULTORES PROFESIONALES LIMITADA - San Carlos N° 171 Oficina N° 207, Carta Certificada Correos Chile.
- NEXO CONSULTORES PROFESIONALES LIMITADA - proyectos@nexoconsultores.cl
- SOCIEDAD CONSULTORA Y GESTIÓN URBANA Y HABITACIONAL HABILITA LIMITADA - Yungay con Lautaro Edificio N° 704 Oficina N° 104, 1er. Piso, Valdivia, Carta Certificada Correos Chile.
- SOCIEDAD CONSULTORA Y GESTIÓN URBANA Y HABITACIONAL HABILITA LIMITADA - paulinabonilla@habilita.cl
- PAMELA SOLEDAD SOLÍS MUÑOZ E.I.R.L. - Comercio N° 313 Oficina N° 1, La Unión, Carta Certificada Correos Chile.
- PAMELA SOLEDAD SOLÍS MUÑOZ E.I.R.L. - eportalhogar@gmail.com
- GESTIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS CECILIA GIOVANA VALENZUELA VIDAL E.I.R.L. - Pasaje 5 N° 231 Pedro Aguirre Cerda (Entrada por Avenida España), Valdivia, Carta Certificada Correos Chile.
- GESTIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS CECILIA GEOVANA VALENZUELA VIDAL E.I.R.L. - egislosrios@gmail.com
- ELÍAS MANUEL APELEO HUENCHULEO - San Martín N° 549, Valdivia, Carta Certificada Correos Chile.
- ELÍAS MANUEL APELEO HUENCHULEO - elias.apeleo@gmail.com
- PROYECTOS E INGENIARÍA DEL SUR LTDA. (INDELSUR) - Pedro Aguirre Cerda N° 1300, Valdivia, Carta Certificada Correos Chile.
- PROYECTOS E INGENIARÍA DEL SUR LTDA. (INDELSUR) - indelsur21@gmail.com
- INMOBILIARIA E INVERSIONES IGNACIO MARISLAO E.I.R.L. - O' Higgins N° 380 4to. Piso N° 41, Valdivia, Carta Certificada Correos Chile.
- INMOBILIARIA E INVERSIONES IGNACIO MARISLAO E.I.R.L. - i.marislao@gmail.com
- TÉRMICAS AUSTRAL SpA - San Carlos N° 171 Oficina N° 317 Edificio Río Calle Calle, Valdivia, Carta Certificada Correos Chile.
- TÉRMICAS AUSTRAL SpA - termicas.austral.valdivia@gmail.com

- NUEVO SENDERO SpA - Avda. Francia Nº 3130, Valdivia, Carta Certificada Correos Chile.
- NUEVO SENDERO SpA - epanse.spa@gmail.com
- NUBIA ALEJANDRA LÓPEZ TORRES ENTIDAD PATROCINANTE E.I.R.L. - Intendente Eduardo Gana Nº 4210 -B, Los Fundadores, Valdivia, Carta Certificada Correos Chile.
- NUBIA ALEJANDRA LÓPEZ TORRES ENTIDAD PATROCINANTE E.I.R.L. - contacto@elslosrios.cl
- SUR EMPRESA LIMITADA - Libertad Nº 1 C, Lanco, Carta Certificada Correos Chile.
- SUR EMPRESA LIMITADA - contacto@surempresas.cl
- GLOBAL CONSULTORA ASESORÍAS Y GESTIÓN SpA - Comercio Nº 445, Río Bueno, Carta Certificada Correos Chile.
- GLOBAL CONSULTORA ASESORÍAS Y GESTIÓN SpA - contacto.globalasesorias@gmail.com
- SOCOSUR LIMITADA - San Martín Nº 549, Valdivia, Carta Certificada Correos Chile.
- SOCOSUR LIMITADA - rrrh@icosen.cl
- CONSTRUCTORA SANTA MAGDALENA SpA - Los Carrera Nº 1160 - Puerta Nº 2, Mariquina, Carta Certificada Correos Chile.
- CONSTRUCTORA SANTA MAGDALENA SpA - Los Carrera Nº 1160 - pmunoz@santa-magdalena.cl
- Departamento Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- SIAC SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Ley de Transparencia.